

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
ACM/GMC

16911 103873

2239

DECRETO SECC. 1ª N° _____ /

LAS CONDES,
22 JUN 2022

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2023, de fecha 01 de junio de 2022, que llamó a Licitación Pública para contratar la “**ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO INTELIGENTE PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES**” ID N° 2560-23-LR22, del portal www.mercadopublico.cl; El Acta N°72/2022 de la Comisión Evaluadora, de fecha 17 de junio de 2022; Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2250 P/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Aclaraciones de Oficio a las Bases de Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO INTELIGENTE PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES**” ID N° 2560-23-LR22, del portal www.mercadopublico.cl, formuladas por la Comisión Evaluadora, las que son del siguiente tenor:

“ACLARACIÓN DE OFICIO N° 1:

- *Se acuerda incorporar a continuación de la letra b.2) del punto A.1.1. de las Bases Administrativas y del punto B.2. de las Bases Técnicas, el siguiente párrafo:*

“Se hace presente que La Municipalidad realizará un mínimo de 300 intervenciones en edificios y/o condominios, esto es, 300 intervenciones de accesos peatonales, requeridos en la letra a) del presente punto, y 300 intervenciones de accesos vehiculares, requeridos en la letra b) del presente punto. ✓

“ACLARACIÓN DE OFICIO N° 2:

Se acuerda reemplazar el segundo párrafo del numeral 2 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, por el siguiente:

*“Para acreditar la experiencia, los oferentes deberán presentar copia de facturas que hayan sido emitidas por concepto de **instalación de sistemas inteligentes de control de accesos en edificios, condominios, empresas, o similares y/o la prestación de servicios de instalación, implementación o mantenimiento de equipos tecnológicos en espacios públicos o recintos privados.** Para efectos de evaluación, se considerarán únicamente facturas emitidas en el periodo comprendido entre el **01 de enero de 2017 y el 31 de marzo de 2022.**”* ✓

“ACLARACIÓN DE OFICIO N° 3:

- *Se acuerda modificar el punto A.4.5.1. y A.4.8. de las Bases Administrativas y el último párrafo del punto 2 del Anexo N°4, en el siguiente sentido:*

DONDE DICE: “4 puntos”; **DEBE DECIR:** “2 puntos”. ✓



ACLARACIÓN DE OFICIO N° 4:

- Se acuerda modificar el punto A.15. de las Bases Administrativas, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "En ningún caso, este aumento o disminución podrá exceder del 30% del contrato"; **DEBE DECIR:** /
"En ningún caso, este aumento podrá exceder del 30% del contrato".

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 5:

- Se acuerda modificar la letra e) del punto B.3.2.2.1. y letra f) del punto B.3.2.2.2. de las Bases Técnicas, /
en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "...al menos 2 sensores..."; **DEBE DECIR:** "...al menos 2 pares de sensores...". /

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 6:

- Se acuerda incorporar a continuación del último párrafo del punto B.3.3. de las Bases Técnicas, lo /
siguiente:

"El Contratista deberá disponibilizar el almacenamiento de la plataforma requerida en el presente punto, en un servicio en la nube, tales como AMAZON WEB SERVICE, GOOGLE CLOUD, MICROSOFT AZURE o equivalente, /
y deberá considerar todos los servicios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, siendo de su responsabilidad dimensionar capacidades de alojamiento y de respaldo, memoria, procesadores, entre otros.

El Contratista deberá proporcionar al menos dos credenciales de acceso de solo lectura al personal de la Dirección /
de Seguridad Pública que indique el Supervisor Municipal para el monitoreo del servicio en la nube.

Todos los costos asociados a la contratación y al correcto funcionamiento de servicios en la nube serán a costo del /
Contratista."

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 7:

- Se acuerda incorporar al final de la tercera nota del Anexo N°3, lo siguiente:

"RESPECTO DE LOS ITEM 1 AL 4 DEL ANEXO 3-A." /

2. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-23-LR22. /
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Seguridad Pública
Dirección Jurídica
Tesorería Municipal
Oficina de Partes
Secplan

